

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-15008 *Decreto 63/2014, de 23 de octubre, por el que se aprueba la realización e inclusión en el Programa Anual de Estadística 2014 de estadísticas no incluidas en el Plan Estadístico de Cantabria 2013-2016.*

La Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, desarrolla la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ámbito de la estadística, que le otorga el artículo 24 apartado 28 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Según dicha norma son actividades estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria las que proporcionan información sobre la realidad geográfica, económica, demográfica, medioambiental, social y cultural de Cantabria, así como con cualquier otra materia relacionada con las competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y sean declaradas como tales.

En el Título III, artículos 43 y 44 de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria se establecen las vías para declarar a una estadística como de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria siendo éstas su inclusión en el Plan Estadístico de Cantabria y en los Programas Anuales de Estadística. Asimismo en el artículo 45 del título III se recoge que por razones de urgencia, el Gobierno de Cantabria, mediante Decreto, a propuesta de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de estadística, podrá aprobar la realización de estadísticas no incluidas en el Plan Estadístico de Cantabria, o que, incluidas en éste, no se incluyeron en los Programas Anuales de Estadística.

La Ley de Cantabria 3/2013, de 3 de junio del Plan Estadístico 2013-2016, como instrumento de ordenación y de planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su capítulo IV, artículo 16 establece que por razones de urgencia, el Gobierno de Cantabria mediante Decreto, a propuesta de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de estadística y previo informe favorable del Instituto Cantabro de Estadística, podrá aprobar la inclusión en los Programas Anuales de Estadística, de operaciones no recogidas en el Plan, que habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser adecuadas a los objetivos y prioridades del Plan Estadístico.
- b) Contar con un proyecto técnico básico que identifique sus elementos esenciales, singularmente las especificaciones contempladas en el apartado 4, letra b), del artículo 44 de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de estadística de Cantabria.
- c) Ajustarse a las especificaciones técnicas aplicables.
- d) Permitir que de su metodología se obtengan resultados fiables y comparables con otras estadísticas.
- e) Permitir su actualización periódica en los casos en que sea procedente.
- f) Realizarse con la máxima desagregación territorial técnicamente posible, cuando ésta sea considerada de utilidad.
- g) Prever la forma de difusión de sus resultados.

El Plan Estadístico 2013-2016 se ha desarrollado en el Decreto 29/2014, de 5 de junio, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística 2014. Durante la elaboración del Anteproyecto del Programa de Estadística de 2014, se detectó la necesidad de incorporar nuevas estadísticas de interés para Cantabria que no que figuraban en Plan Estadístico y que, de no ser aprobado mediante el procedimiento establecido en el artículo 19 de la Ley de estadística

VIERNES, 31 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 210

de Cantabria, había que haber esperado a la elaboración del siguiente Plan Estadístico para dotarles de carácter oficial.

Estas operaciones estadísticas responden a las nuevas necesidades de información estadística de las consejerías del Gobierno de Cantabria, y se refieren a los siguientes objetivos generales: salud y servicios sanitarios y análisis social. Las propuestas de nuevas operaciones estadísticas cuentan con el proyecto técnico básico y han sido informadas favorablemente por el ICANE.

Las razones de urgencia para la elaboración de este Decreto obedecen a que las operaciones estadísticas que se incluyen en el mismo dan respuesta a convenios suscritos con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a mandatos derivados de leyes cuya aprobación fue posterior a la fecha de realización del Plan Estadístico vigente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 23 de octubre de 2014,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de este Decreto aprobar la realización e inclusión en el Programa Anual de Estadística 2014 de las estadísticas no incluidas en el Plan Estadístico de Cantabria 2013-2016, que figuran en su Anexo.

Artículo 2. Aprobación y oficialidad de los resultados.

1. El Instituto Cantabro de Estadística aprobará los resultados de las operaciones estadísticas referidas en el anexo a este Decreto, una vez comprobada su corrección técnica y la veracidad de los datos. Asimismo, dará cuenta de los resultados al Gobierno y al Parlamento.

2. Las estadísticas reguladas en esta norma tendrán el carácter de oficiales, a los efectos de su aplicación en las relaciones y situaciones jurídicas respecto a las que el Gobierno de Cantabria tenga competencias para su regulación, siempre que sus resultados hayan sido formal y definitivamente aprobados.

Artículo 3. Ejecución.

La ejecución de las actividades estadísticas cuya elaboración se dispone por el presente Decreto se ajustará en todo momento a los principios rectores establecidos en la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, debiendo figurar en los siguientes programas anuales de estadística.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2014.

El presidente del Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

VIERNES, 31 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 210

ANEXO

Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios		Nº Actividad Estadística: 06.38	
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Inventario y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios cántabros.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria – Consejería de Sanidad y Servicios Sociales		
Unidad ejecutora:	Servicio de Ordenación Sanitaria		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por el secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios colaboración:	No		
	Organismo:		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	21.280,00 €		
Difusión de resultados:	Resultados Sintéticos	A petición del usuario	
	Resultados Básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sin especificar
Resultados Específicos	A petición del usuario		
Principales variables difundidas:	Sin difusión		

Vigilancia epidemiológica del I.V.E. en Cantabria		Nº Actividad Estadística: 06.39	
Objetivo general:	Salud y Servicios Sanitarios		
Descripción:	Realizar la vigilancia epidemiológica de las mujeres residentes en Cantabria que recurren a la interrupción voluntaria del embarazo, los datos sobre la intervención, así como las características de los centros donde se realizan.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública – Consejería de Sanidad y Servicios Sociales		
Unidad ejecutora:	Sección de Programas de Salud de la Mujer. Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por el secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios colaboración:	Sí		
	Organismo:	Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.500,00 €		
Difusión de resultados:	Resultados Sintéticos	Internet	
	Resultados Básicos	Publicación impresa	No
		Publicación electrónica	Sí
Resultados Específicos	Sí		
Principales variables difundidas:	Número de IVE, Tasa de IVE (Comparativa con la Tasa Nacional y Otras CCAA). Evolución de la tasa de IVE (Comparativa Cantabria y Nacional).		

CVE-2014-15008

VIERNES, 31 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 210

Cribado prenatal de anomalías cromosómicas		Nº Actividad Estadística:		06.40
Objetivo general:	Salud y Servicios Sanitarios			
Descripción:	Cribado prenatal de anomalías cromosómicas mediante la realización de un test combinado (Bioquímico + Ecográfico) en el 1er Trimestre del embarazo a todas las mujeres vigiladas del servicio público de salud.			
Unidad responsable:	Dirección general de Salud Pública – Consejería de Sanidad y Servicios Sociales			
Unidad ejecutora:	Sección de Programas de Salud de la Mujer. Servicio de Salud Pública			
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas Propiamente dichas con resultados agregados en tablas		
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales		
Periodicidad de la difusión:	Anual			
Obligatoria:	Sí			
Protección dispensada por el secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Sí	
Existencia de acuerdos o convenios colaboración:	No			
	Organismo:			
Ámbito territorial:	Regional			
Coste estimado:	3.500,00 €			
Difusión de resultados:	Resultados Sintéticos	Sí		
	Resultados Básicos	Publicación impresa	No	
		Publicación electrónica	Sí	
Resultados Específicos	Sí			
Principales variables difundidas:	Participación, % cribados positivos, capacidad de detección (sensibilidad), % falsos negativos.			

Índice de Percepción de Calidad de los Servicios		Nº Actividad Estadística:		08.16
Objetivo general:	Análisis social			
Descripción:	Calcular el Índice de Percepción de Calidad de los Servicios Públicos del Gobierno de Cantabria.			
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Tecnología - Consejería de Presidencia y Justicia			
Unidad ejecutora:	Inspección General de Servicios			
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas presentadas principalmente en forma de índices		
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo		
Periodicidad de la difusión:	Anual			
Obligatoria:	Sí			
Protección dispensada por el secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas		Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos		Sí	
Existencia de acuerdos o convenios colaboración:	Sí			
	Organismo:	Instituto Cántabro de Estadística		
Ámbito territorial:	Regional			
Coste estimado:	20.000,00 €			
Difusión de resultados:	Resultados Sintéticos	Internet		
	Resultados Básicos	Publicación impresa	No	
		Publicación electrónica	Sí	
Resultados Específicos	A petición del usuario.			
Principales variables difundidas:	Indicadores de calidad de los servicios.			

2014/15008

CVE-2014-15008